Modifican la Ley del Impuesto a la Renta

Lima, miércoles 15 de marzo de 2023

Alerta Tributaria

MODIFICAN LAS TASAS DE INTERÉS PRESUNTO EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante el Decreto Legislativo No. 1545, publicado el 15 de marzo de 2023, se modifica la Ley del Impuesto a la Renta en relación con las tasas de interés presunto de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar el primer párrafo del artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta sobre rentas por intereses presuntos.

¿A quiénes se aplica?

A todos los contribuyentes que otorguen préstamos en moneda nacional o moneda extranjera.

¿De qué manera los afecta?

Se presume que todo préstamo en moneda nacional, cualquiera sea su denominación, naturaleza o forma o razón, devenga un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la SBS, multiplicada por el factor 0.42.

Por otro lado, tratándose de préstamos en moneda extranjera, se presume que devenga un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda extranjera (TAMEX) que publique la SBS, multiplicada por el factor 0.65.

Cabe señalar que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se pueden modificar los factores de ajuste antes señalados, los cuales serán mayores a 0 (cero) y menores o iguales a 1 (uno). Para actualizar dichos factores de ajuste se deben considerar las tasas de interés activas existentes en el mercado financiero nacional y/o las relaciones históricas entre estas, de ser el caso.

¿Cuándo entra en vigencia?

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia el 01 de enero de 2024.

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2023.